

DAD DE COORDINACIÓN CON

MIRMA: LUD

FFDFRATIVAS

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de agosto de 2019.

RECEPCIÓN

UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERAPI SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. SHCP Palacio Nacional, Edificio Polivalente, Col. Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México. PRESENTE.

- Atención: Dr. Fernando Karol Arechederra Mustre. Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.
 - Mtro. Ricardo Diego Almanza Vásquez. Director General Adjunto de Deuda Pública de Entidades y Municipios.
 - Lic. Aidée Oliva Rodríguez Almaraz. Directora de Deuda Pública de Entidades y Municipios.

Ref. Notificación e instrucción irrevocable de desafectación y afectación de participaciones federales.

Estimados señores.

- I. Hago referencia a los siguientes Antecedentes:
 - (1) Decreto de autorización. El 29 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el Decreto No. LXVI/AUOBF/0227/2018 I P.O., por medio del cual el Congreso Local autorizó al Estado de Chihuahua (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a celebrar los actos para formalizar la reestructura y/o el refinanciamiento de la deuda pública del Estado, hasta por \$48,855'075,421.92 (cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco millones setenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 92/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Decreto de autorización").
 - (2) Licitación pública y adjudicación de financiamientos. Con base en el Decreto de Autorización, el Estado convocó el 24 de enero de 2019 a las Instituciones Financieras a participar en el proceso competitivo mediante Licitación Pública

*2019, Año Internacional de las Lenguas Indigenas". Ralamuli:"Okuă Mili amină makacikimakci bamiali (2019). Bamiali japali omawa riwa omana kawichi echi ralamuli ra'ichara". Ódami: Goka mil dhani bhaixtama dhan tuxthama (2019) umigidirri filokami odami oidhigi dhama.

Concepción Zaros

No. SH/LPDP/001/2019 para refinanciar determinados financiamientos vigentes. El acto de presentación y apertura de ofertas de dicha licitación pública se realizó el 27 de marzo de 2019, y mediante el acta circunstanciada de la notificación del acta de fallo de fecha 28 de marzo de 2019, el Estado adjudicó, entre otras Instituciones Financieras, a:

- (1) BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA"), dos financiamientos: el primero por un monto de hasta \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), y el segundo por un monto de hasta \$1,852'528,000.00 (mil ochocientos cincuenta y dos millones quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.); y
- (2) Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple("<u>Bajío</u>"), un financiamiento por un monto de hasta \$1,500°000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Los mencionados financiamientos fueron debidamente formalizados, según se detalla en el siguiente apartado.

II. Hago referencia a los siguientes contratos:

(1) El Contrato de Apertura de Crédito Simple, celebrado el día 21 de marzo de 2018, entre el Estado de Chihuahua, como Acreditado, y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Agente Administrativo y Banco Estructurador (el "Agente Administrativo BBVA"); Banco del Bajio, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Banorte, Banco Multiva, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero BBVA Bancomer, y Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como Acreditantes según el mismo ha sido modificado, ya sea parcial o totalmente, adicionado o de cualquier forma reformado en cualquier momento, por un monto original de hasta \$20,224'448,973.22 (veinte mil doscientos veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 22/100 M.N.), con clave de inscripción en el Registro Federal P08-0518045 (el "Crédito Sindicado BBVA").



- (2) El Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número CIB/2956, de fecha 21 de marzo de 2019, que celebraron el Estado como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar; CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario; y BBVA, como Agente Administrativo y Fideicomisario en Primer Lugar. (el "Fideicomiso No. CIB/2956") el cual es vehículo de pago del Crédito Sindicado BBVA, y al cual se afectó hasta el 49.25% (cuarenta y nueve punto veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado.
- (3) El contrato de apertura de crédito simple, de fecha 10 de julio de 2019, y su convenio modificatorio de 16 de agosto de 2019, ambos celebrados entre el Estado como acreditado, y BBVA como acreditante, por un monto de hasta \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Crédito BBVA 3000 mdp"), que tiene como fuente de pago hasta el 5.04% (cinco punto cero cuatro por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado, y que refinancia parcialmente el Crédito Sindicado BBVA.
- (4) El contrato de apertura de crédito simple, de fecha 10 de julio de 2019, y su convenio modificatorio de 16 de agosto de 2019, ambos celebrados entre el Estado como acreditado, y BBVA como acreditante, por un monto de hasta \$1,852'528,000.00 (mil ochocientos cincuenta y dos millones quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Crédito BBVA 1852 mdp"), que tiene como fuente de pago hasta el 3.10% (tres punto diez por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado, y que refinancia parcialmente el Crédito Sindicado BBVA.
- (5) El contrato de apertura de crédito simple, de fecha 4 de julio de 2019, y su convenio modificatorio de 12 de agosto de 2019, ambos celebrados entre el Estado como acreditado, y Bajio como acreditante, por un monto de hasta \$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) (en lo



sucesivo, el "Crédito Bajío 1500 mdp"), que tiene como fuente de pago hasta el 2.53% (dos punto cincuenta y tres por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado, y que refinancia parcialmente (i) el Crédito Sindicado BBVA y (ii) el Título de Certificados Bursátiles Fiduciarios CHICB11, de fecha 22 de septiembre de 2011, cuyo emisor es Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según el mismo ha sido modificado, ya sea parcial o totalmente, adicionado o de cualquier forma reformado en cualquier momento, con clave de inscripción en el Registro Federal 407/2011.

(6) El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago No. 851-01869, de fecha 4 de julio de 2019, celebrado entre el Estado, como Fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, como Fiduciario, así como los modificatorios que sufra durante la vigencia del Crédito, (en lo sucesivo, el "Fideicomiso No. 851-01869"), al cual el Fideicomitente afectará hasta el 47.01% (cuarenta y siete punto cero uno por ciento) del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado, para el pago de los Financiamientos, según se definen en el propio Fideicomiso, entre ellos el Crédito BBVA 3000 mdp, el Crédito BBVA 1852 mdp y el Crédito Bajío 1500 mdp.

III. Por lo anterior, de manera respetuosa:

1. Notifico e instruyo irrevocablemente a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, para que haga del conocimiento a la Tesorería de la Federación, la desafectación al Fideicomiso No. CIB/2956 del 49.25% (cuarenta y nueve punto veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado, sujeto al cumplimiento de la siguiente condición suspensiva: que el Estado entregue a esa Unidad de

Coordinación con Entidades Federativas la carta de liquidación del Crédito Sindicado BBVA, emitida por el Agente Administrativo BBVA.

- 2. Una vez realizada la desafectación mencionada en el numeral inmediato anterior, notifico e instruyo irrevocablemente a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, para que haga del conocimiento a la Tesorería de la Federación, la afectación al Fideicomiso No. 851-01869 del 10.67% (diez punto sesenta y siete por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como cualesquier otros fondos, contribuciones e ingresos provenientes de la Federación y en favor del Estado, que eventualmente las sustituyan o complementen por cualquier causa, para que sirvan como fuente de pago del Crédito BBVA 3000 mdp, del Crédito BBVA 1852 mdp y del Crédito Bajío 1500 mdp.
- 3. Con relación al numeral inmediato anterior, instruyo irrevocablemente por esa Unidad de Coordinación con Entidades Federativas a la Tesorería de la Federación para que entregue al Fideicomiso No. 851-01869 los montos que resulten de ejercer el 10.67% (diez punto sesenta y siete por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado, a través del abono en la Cuenta Concentradora que a continuación se indica:

Titular: BANCO REGIONAL, S.A. IBM BGF FID.851-01869

CUENTA CONCENTRADORA

R.F.C.

BRM940216EQQ6 851-97747-001-3

Cuenta: CLABE:

058-580-851-97747-001-5

Tipo de Cuenta:

Tradicional

Moneda:

MXP

Fecha de Apertura:

03 de junio del 2019

Núm. Sucursal:

851-FIDUCIARIO

Núm. Plaza:

001 Monterrey, N.L.

Domicilio:

Pedro Ramírez Vázquez #200-12, Torre XII, Piso 6, Valle

Oriente, San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66269.



- IV. La presente instrucción de afectación sólo podrá modificarse mediante escrito firmado por el Fideicomitente y el Fiduciario, previo consentimiento expreso y por escrito de BBVA, en su carácter de Fideicomisario en Primer lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el pago del Crédito BBVA 3000 mdp y del Crédito BBVA 1852 mdp; y de Bajío, en su carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el Crédito Bajío 1500 mdp; salvo en el caso de la modificación de los datos de la Cuenta Concentradora, para lo cual bastará que la instrucción esté suscrita por el Fideicomitente y el Fiduciario.
- V. La presente instrucción sólo podrá revocarse con el consentimiento expreso y por escrito del Estado y de BBVA, en su carácter de Fideicomisario en Primer lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el pago del Crédito BBVA 3000 mdp y del Crédito BBVA 1852 mdp; y de Bajío, en su carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el Crédito Bajío 1500 mdp; en todos los casos, a través de su representante legalmente facultado.
- VI. Para efectos de recibir y oír toda clase de notificaciones, señalo el domicilio ubicado en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, Edificio Héroes de Reforma, 6º piso. C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, y autorizo a los señores Denisse Ortega Aragón, Daniel Agüero González, Benjamín Gutiérrez Zapién, Fidel Jiménez Reyes y Gonzalo Rojas García, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, así como para tramitar y realizar todos aquellos actos tendientes a la consecución de los fines que a través del presente se señalan.

Atentamente

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.c.p. Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, Fiduciario del Fideicomiso No. 851-01869.





Chihuahua, Chihuahua, a 10 de septiembre de 2019.

UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Palacio Nacional, Edificio Polivalente, Col. Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México. PRESENTE.

Atención: •

- Dr. Fernando Karol Arechederra Mustre.
 Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.
- Mtro. Ricardo Diego Almanza Vásquez.
 Director General Adjunto de Deuda Pública de Entidades y Municipios.
- Lic. Aidée Oliva Rodríguez Almaraz.
 Directora de Deuda Pública de Entidades y Municipios.

Ref. Notificación e instrucción irrevocable de afectación de participaciones federales | Créditos Santander y Multiva

Estimados señores,

- I. Hago referencia a los siguientes Antecedentes:
 - Decreto de autorización. El 29 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el Decreto No. LXVI/AUOBF/0227/2018 I P.O., por medio del cual el Congreso Local autorizó al Estado de Chihuahua (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a celebrar los actos para formalizar la reestructura y/o el refinanciamiento de la deuda pública del Estado, hasta por \$48,855'075,421.92 (cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco millones setenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 92/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Decreto de autorización").
 - Licitación pública y adjudicación de financiamientos. Con base en el Decreto de Autorización, el Estado convocó el 24 de enero de 2019 a las Instituciones

Financieras a participar en el proceso competitivo mediante Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2019 para refinanciar determinados financiamientos vigentes. El acto de presentación y apertura de ofertas de dicha licitación pública se realizó el 27 de marzo de 2019, y mediante el acta circunstanciada de la notificación del acta de fallo de fecha 28 de marzo de 2019, el Estado adjudicó, entre otras Instituciones Financieras, a Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander"), tres financiamientos: el primero por un monto de hasta \$1,350'000,000.00 (mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.); el segundo por un monto de hasta \$1,750'000,000.00 (mil setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), y el tercero por un monto de hasta \$1,900'000,000.00 (mil novecientos millones de pesos 00/100 M.N.); y a Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ("Multiva"), un financiamiento por un monto de hasta \$1,740'028,726.69 (mil setecientos cuarenta millones veintiocho mil setecientos veintiséis pesos 69/100 M.N.), los cuales fueron debidamente formalizados, según se detalla en el apartado II siguiente del presente oficio.

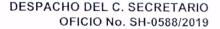
II. Hago referencia a los siguientes contratos:

- El contrato de apertura de crédito simple, de fecha 15 de julio de 2019, y su Primer Convenio Modificatorio, de fecha 15 de agosto de 2019, ambos celebrados entre el Estado como acreditado, y Santander como acreditante, por un monto de hasta \$1,350'000,000.00 (mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Crédito Santander 1350"), que tiene como fuente de pago hasta el 2.270% (dos punto doscientos setenta por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 1.816% (uno punto ochocientos dieciséis por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones de los municipios del Estado); con clave de inscripción en el Registro Público Único P08-0919037.
- El contrato de apertura de crédito simple, de fecha 15 de julio de 2019, y su Primer Convenio Modificatorio, de fecha 15 de agosto de 2019, ambos



celebrados entre el Estado como acreditado, y Santander como acreditante, por un monto de hasta \$1,750'000,000.00 (mil setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Crédito Santander 1750"), que tiene como fuente de pago hasta el 2.940% (dos punto novecientos cuarenta por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 2.352% (dos punto trescientos cincuenta y dos por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones de los municipios del Estado); con clave de inscripción en el Registro Público Único P08-0919039.

- El contrato de apertura de crédito simple, de fecha 15 de julio de 2019, y su Primer Convenio Modificatorio, de fecha 15 de agosto de 2019, ambos entre el Estado como acreditado, y Santander como acreditante, por un monto de hasta \$1,900'000,000.00 (mil novecientos millones de pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Crédito Santander 1900"), que tiene como fuente de pago hasta el 3.190% (tres punto ciento noventa por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 2.552% (dos punto quinientos cincuenta y dos por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones de los municipios del Estado); con clave de inscripción en el Registro Público Único P08-0919038.
- El contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de julio de 2019, y su Primer Convenio Modificatorio de fecha 27 de agosto de 2019, celebrado entre el Estado como acreditado, y Multiva como acreditante, por un monto de hasta \$1,185'342,076.33 (mil ciento ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y dos mil setenta y seis pesos 33/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Crédito Multiva 1185"), que tiene como fuente de pago hasta el 2.900% (dos punto novecientos por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las





participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 2.320% (dos punto trescientos veinte por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones de los municipios del Estado); con clave de inscripción en el Registro Público Único P08-0919040.

• El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago No. 851-01869, de fecha 4 de julio de 2019, y su Primer Convenio Modificatorio, de fecha 20 de agosto de 2019, ambos celebrados entre el Estado, como Fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, como Fiduciario, así como los modificatorios que sufra durante la vigencia del Crédito, (en lo sucesivo, el "Fideicomiso No. 851-01869"), al cual el Fideicomitente ha afectado hasta el 47.01% (cuarenta y siete punto cero uno por ciento) del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado, para el pago de los Financiamientos, según se definen en el propio Fideicomiso, entre ellos el Crédito Santander 1350, el Crédito Santander 1750, el Crédito Santander 1900, y el Crédito Multiva 1185.

III. Por lo anterior, de manera respetuosa:

1. Notifico e instruyo irrevocablemente a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, para que haga del conocimiento a la Tesorería de la Federación, la afectación al Fideicomiso No. 851-01869 del 11.300% (once punto trescientos por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 9.040% (nueve punto cero cuarenta por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones de los municipios del Estado), conforme a lo establecido en el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como cualesquier otros fondos, contribuciones e ingresos provenientes de la Federación y en favor del Estado, que eventualmente las sustituyan o complementen por cualquier causa, para que sirvan como fuente de pago del



Crédito Santander 1350, el Crédito Santander 1750, el Crédito Santander 1900, y el Crédito Multiva 1185, conforme a la siguiente tabla:

	Financiamiento	Monto	Participaciones	Participaciones
			FGP 100%	FGP 80%
1	Crédito Santander 1350	\$1,350'000,000.00	1.816%	2.270%
2	Crédito Santander 1750	\$1,750'000,000.00	2.352%	2.940%
3	Crédito Santander 1900	\$1,900'000,000.00	2.552%	3.190%
4	Crédito Multiva 1185	\$1,185'342,076.33	2.320%	2.900%
		Total	9.040%	11 300%

2. Instruyo irrevocablemente por esa Unidad de Coordinación con Entidades Federativas a la Tesorería de la Federación para que entregue al Fideicomiso No. 851-01869 los montos que resulten de ejercer el 11.300% (once punto trescientos por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 9.040% (nueve punto cero cuarenta por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones de los municipios del Estado), a través del abono en la Cuenta Concentradora que a continuación se indica:

Titular: BANCO REGIONAL, S.A. IBM BGF FID.851-01869

CUENTA CONCENTRADORA

R.F.C. BRM940216EQQ6 Cuenta: 851-97747-001-3

CLABE: 058-580-851-97747-001-5

Tipo de Cuenta: Tradicional MXP

Fecha de Apertura: 03 de junio del 2019 Núm. Sucursal: 851-FIDUCIARIO

Núm. Sucursal:851-FIDUCIARIONúm. Plaza:001 Monterrey, N.L.

Domicilio: Pedro Ramírez Vázquez #200-12, Torre XII, Piso 6, Valle

Oriente, San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66269.



- 1. La presente instrucción de afectación sólo podrá modificarse mediante escrito firmado por el Fideicomitente y el Fiduciario, previo consentimiento expreso y por escrito de Santander, en su carácter de Fideicomisario en Primer lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el pago del Crédito Santander 1350, Santander 1750 y Santander 1900; y de Multiva, en su carácter de Fideicomisario en Primer Lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el Crédito Multiva 1185; salvo en el caso de la modificación de los datos de la Cuenta Concentradora, para lo cual bastará que la instrucción esté suscrita por el Fideicomitente y el Fiduciario.
- 2. La presente instrucción de afectación sólo podrá revocarse con el consentimiento expreso y por escrito del Estado y de Santander, en su carácter de Fideicomisario en Primer lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el pago del Crédito Santander 1350, Santander 1750 y Santander 1900; y de Multiva, en su carácter de Fideicomisario en Primer Lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el Crédito Multiva 1185; en todos los casos, a través de su representante legalmente facultado.

Para efectos de recibir y oír toda clase de notificaciones, señalo el domicilio ubicado en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, Edificio Héroes de Reforma, 6º piso, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, y autorizo a los señores Denisse Ortega Aragón, Daniel Agüero González, Benjamín Gutiérrez Zapién, Fidel Jiménez Reyes y Gonzalo Rojas García, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, así como para tramitar y realizar todos aquellos actos tendientes a la consecución de los fines que a través del presente se señalan.

Atentamente

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Chihuahua, Chihuahua, a 20 de diciembre de 2019.

UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS. DE HACIENDA Y SECRETADÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO RÚDITO DE LOS SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, UNIDAD DE COGREDINACIÓN CON Palacio Nacional, Edificio Polivalente, Col. Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México. PRESENTE.

- Atención: Dr. Fernando Karol Arechederra Mustre Egep Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federati
 - Mtro. Ricardo Diego Almanza Vásquez. Director General Adjunto de Deuda Pública de Entidades y Municipios.
 - Lic. Aidée Oliva Rodríguez Almaraz. Directora de Deuda Pública de Entidades y Municipios.

Ref. Notificación e instrucción irrevocable de afectación de participaciones federales Créditos BanBajío, BBVA y Banorte

Estimados señores,

- Hago referencia a los siguientes Antecedentes: I.
 - Decreto de autorización. El 29 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el Decreto No. LXVI/AUOBF/0227/2018 I P.O., por medio del cual el Congreso Local autorizó al Estado de Chihuahua (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a celebrar los actos para formalizar la reestructura y/o el refinanciamiento de la deuda pública del Estado, hasta por \$48,855'075,421.92 (cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco millones setenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 92/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Decreto de autorización").
 - Licitación pública y adjudicación de financiamientos. Con base en el Decreto de Autorización, el Estado convocó el 8 de julio de 2019 a las Instituciones Financieras a participar en el proceso competitivo mediante Licitación Pública



SECRETARÍA DE HACIENDA **DESPACHO DEL SECRETARIO**

Oficio: SH-101/2020

SECRETARIA DE HACIENDA Y

ENTIDADES FEDERATIVAS

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de enero de 2020.

UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS UNIDAD DE COORDINACIÓN CON SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Palacio Nacional, Edificio Polivalente, SHCP Col. Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

PRESENTE.

Atención: •

Dr. Fernando Karol Arechederra Mustre. Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

• Mtro. Ricardo Diego Almanza Vásquez. Director General Adjunto de Deuda Pública de Entidades y Municipios.

 Lic. Aidée Oliva Rodríguez Almaraz. Directora de Deuda Pública de Entidades y Municipios.

> Ref. Alcance al oficio No. SH-1093/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, relativo a la notificación e instrucción irrevocable de afectación participaciones federales | Créditos BanBajío, BBVA y Banorte

Estimados señores,

Hago referencia al oficio No. SH-1093/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019 (el "Oficio No. SH-1093/2019"), emitido por el suscrito, relativo a la notificación e instrucción irrevocable de afectación de participaciones federales de los créditos contratados al amparo de la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2019.

Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente documento que no se encuentren definidos de otro modo, tendrán el significado que se les atribuye en el Oficio No. SH-1093/2019.

En alcance al Oficio No. SH-1093/2019, me permito precisar el porcentaje que le corresponde a cada uno de los créditos contratados, respecto del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones de los municipios del Estado, para quedar de la siguiente manera:

El contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2019 celebrado entre el Estado como acreditado, y Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple ("BanBajío") como acreditante, por un monto de hasta \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) (en lo

> "2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" "2020, Año de la Sanidad Vegetal"



SECRETARÍA DE HACIENDA

DESPACHO DEL SECRETARIO Oficio: SH-101/2020

sucesivo, el "Crédito BanBajío 250"), tiene como fuente de pago hasta el 0.36% (cero punto treinta y seis por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 0.29% (cero punto veintinueve por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones de los municipios del Estado); con clave de inscripción en el

• El contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2019 celebrado entre el Estado como acreditado, y BanBajío como acreditante, por un monto de hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Crédito BanBajío 500"), tiene como fuente de pago hasta el 0.72% (cero punto setenta y dos por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 0.58% (cero punto cincuenta y ocho por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones de los municipios del Estado); con clave de inscripción en el Registro Público Único P08-1219064.

Registro Público Único P08-1219065.

El contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de noviembre de 2019 celebrado entre el Estado como acreditado, y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA") como acreditante, por un monto de hasta \$830'000,000.00 (ochocientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Crédito BBVA 830"), tiene como fuente de pago hasta el 1.39% (uno punto treinta y nueve por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 1.11% (uno punto once por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de del Fondo General de Participaciones, incluyendo participaciones de los municipios del Estado); con clave de inscripción en el Registro Público Único P08-1219067.

> "2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA DESPACHO DEL SECRETARIO

Oficio: SH-101/2020

- elebrado entre el Estado como acreditado, y BBVA como acreditante, por un monto de hasta \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Crédito BBVA 1000"), tiene como fuente de pago hasta el 1.68% (uno punto sesenta y ocho por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 1.34% (uno punto treinta y cuatro por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones de los municipios del Estado); con clave de inscripción en el Registro Público Único P08-1219066.
- El contrato de apertura de crédito simple, de fecha 2 de diciembre de 2019 celebrado entre el Estado como acreditado, y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como acreditante, por un monto de hasta \$3,397,918,257.50 (Tres mil trescientos noventa y siete millones novecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Crédito Banorte 3397"), tiene como fuente de pago hasta el 5.7050% (cinco punto setenta cincuenta por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 4.564% (cuatro punto quinientos sesenta y cuatro por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones de los municipios del Estado); con clave de inscripción en el Registro Público Único P08-1219063.

Por lo anterior, de manera respetuosa:

1. Notifico e instruyo irrevocablemente a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, para que haga del conocimiento a la Tesorería de la Federación, la afectación al Fideicomiso No. 851-01869 del 9.855% (nueve punto ochocientos cincuenta y cinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las

9



SECRETARÍA DE HACIENDA

DESPACHO DEL SECRETARIO

Oficio: SH-101/2020

participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 7.884% (siete punto ochocientos ochenta y cuatro por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones de los municipios del Estado), conforme a lo establecido en el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como cualesquier otros fondos, contribuciones e ingresos provenientes de la Federación y en favor del Estado, que eventualmente las sustituyan o complementen por cualquier causa, para que sirvan como fuente de pago del Crédito BanBajío 250, el Crédito BanBajío 500, el Crédito BBVA 830, el Crédito BBVA 1000, y el Crédito Banorte 3397, conforme a la siguiente tabla:

	Financiamiento	Clave de inscripción en el Registro Público Único	Participaciones FGP 80%	Participaciones FGP 100%
1	Crédito BanBajío 250	P08-1219065	0.36%	0.29%
2	Crédito BanBajío 500	P08-1219064	0.72%	0.58%
3	Crédito BBVA 830	P08-1219067	1.39%	1.11%
	Crédito BBVA 1000	P08-1219066	1.68%	1.34%
5	Crédito Banorte 3397	P08-1219063	5.7050%	4.564%
		Total	9.855%	7.884%

2. Instruyo irrevocablemente por esa Unidad de Coordinación con Entidades Federativas a la Tesorería de la Federación para que entregue al Fideicomiso No. 851-01869 los montos que resulten de ejercer el 9.855% (nueve punto ochocientos cincuenta y cinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 7.884% (siete punto ochocientos ochenta y cuatro por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones de los municipios del Estado), a través del abono en la Cuenta Concentradora que a continuación se indica:

Titular:

BANCO REGIONAL, S.A. IBM BGF FID.851-01869 CUENTA CONCENTRADORA

R.F.C.

BRM940216EQQ6

Cuenta:

851-97747-001-3

CLABE:

058-580-851-97747-001-5

Tipo de Cuenta:

Tradicional

Moneda:

MXP

Fecha de Apertura:

03 de junio del 2019

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"





SECRETARÍA DE HACIENDA

DESPACHO DEL SECRETARIO

Oficio: SH-101/2020

Núm. Sucursal:

851-FIDUCIARIO

Núm. Plaza:

001 Monterrey, N.L.

Domicilio:

Pedro Ramírez Vázquez #200-12, Torre XII, Piso 6, Valle Oriente,

San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66269.

- 1. La presente instrucción de afectación sólo podrá modificarse mediante escrito firmado por el Fideicomitente y el Fiduciario, previo consentimiento expreso y por escrito (i) de BanBajío, en su carácter de Fideicomisario en Primer lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el pago del Crédito BanBajío 250 y del Crédito BanBajío 500; (ii) de BBVA, en su carácter de Fideicomisario en Primer lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el pago del Crédito BBVA 830 y del Crédito BBVA 1000; y (iii) de Banorte, en su carácter de Fideicomisario en Primer Lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el Crédito Banorte 3397; salvo en el caso de la modificación de los datos de la Cuenta Concentradora, para lo cual bastará que la instrucción esté suscrita por el Fideicomitente y el Fiduciario.
- 2. La presente instrucción de afectación sólo podrá revocarse con el consentimiento expreso y por escrito del Estado y (i) de BanBajío, en su carácter de Fideicomisario en Primer lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el pago del Crédito BanBajío 250 y del Crédito BanBajío 500; (ii) de BBVA, en su carácter de Fideicomisario en Primer lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el pago del Crédito BBVA 830 y del Crédito BBVA 1000; y (iii) de Banorte, en su carácter de Fideicomisario en Primer Lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el Crédito Banorte 3397; en todos los casos, a través de su respectivo representante legalmente facultado.

Para efectos de recibir y oír toda clase de notificaciones, señalo el domicilio ubicado en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, Edificio Héroes de Reforma, 6º piso, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, y autorizo a los señores licenciados Denisse Ortega Aragón, Daniel Agüero González, Benjamín Gutiérrez Zapién, y Gonzalo Rojas García, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, así como para tramitar y realizar todos aquellos actos tendientes a la consecución de los fines que a través del presente se señalan.

Atentamente

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" "2020, Año de la Sanidad Vegetal"





No. SH/LPDP/003/2019 para refinanciar determinados financiamientos vigentes. El acto de presentación y apertura de ofertas de dicha licitación pública se realizó el 26 de agosto de 2019, y mediante el Acta de Fallo de fecha 27 de agosto de 2019, así como del Complemento de la Evaluación de Ofertas y Fallo, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Estado adjudicó los siguientes financiamientos:

- 1. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte") por un monto de hasta \$3,397,918,257.50 (res mil trescientos noventa y siete millones novecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.).
- 2. Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple ("BanBajío") por un monto de hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
- 3. BanBajío por un monto de hasta \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- **4.** BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA") por un monto de hasta \$1,000'000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.).
- 5. BBVA por un monto de hasta \$830'000,000.00 (ochocientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

II. Hago referencia a los siguientes contratos:

• El contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2019 celebrado entre el Estado como acreditado, y BanBajío como acreditante, por un monto de hasta \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Crédito BanBajío 250"), que tiene como fuente de pago hasta el 0.36% (cero punto treinta y seis por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 0.288% (cero punto doscientos ochenta y ocho por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que



en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, *incluyendo* las participaciones de los municipios del Estado); con *clave de inscripción en el Registro Público Único P08-1219065*.

- El contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2019 celebrado entre el Estado como acreditado, y BanBajío como acreditante, por un monto de hasta \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Crédito BanBajío 500"), que tiene como fuente de pago hasta el 0.72% (cero punto setenta y dos por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 0.576% (cero punto quinientos setenta y seis por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones de los municipios del Estado); con clave de inscripción en el Registro Público Único P08-1219064.
 - El contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de noviembre de 2019 celebrado entre el Estado como acreditado, y BBVA como acreditante, por un monto de hasta \$830'000,000.00 (ochocientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Crédito BBVA 830"), que tiene como fuente de pago hasta el 1.39% (uno punto treinta y nueve por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 1.112% (uno punto ciento doce por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones de los municipios del Estado); con clave de inscripción en el Registro Público Único P08-1219067.
 - El contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de noviembre de 2019 celebrado entre el Estado como acreditado, y BBVA como acreditante, por un monto de hasta \$1,000'000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Crédito BBVA 1000"), que tiene como fuente de pago hasta el 1.68% (uno punto sesenta y ocho por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las





participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 1.344% (uno punto trescientos cuarenta y cuatro por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones de los municipios del Estado); con clave de inscripción en el Registro Público Único P08-1219066.

- El contrato de apertura de crédito simple, de fecha 2 de diciembre de 2019 celebrado entre el Estado como acreditado, y Banorte como acreditante, por un monto de hasta \$3,397,918,257.50 (Tres mil trescientos noventa y siete millones novecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.) (en lo sucesivo, el "Crédito Banorte 3397"), que tiene como fuente de pago hasta el 5.7050% (cinco punto setenta cincuenta por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 4.564% (cuatro punto quinientos sesenta y cuatro por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluvendo las participaciones de los municipios del Estado); con clave de inscripción en el Registro Público Unico P08-1219063.
- El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago No. 851-01869, de fecha 4 de julio de 2019, y sus Primer, Segundo y Tercer Convenios Modificatorio, de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019, y 5 de diciembre de 2019 respectivamente, todos ellos celebrados entre el Estado, como Fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, como Fiduciario, así como los modificatorios que sufra durante la vigencia del Crédito, (en lo sucesivo, el "Fideicomiso No. 851-01869"), al cual el Fideicomitente ha afectado hasta el 56.865% (cincuenta y seis punto ochocientos sesenta y cinco por ciento) del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 45.492% (cuarenta y cinco punto cuatrocientos noventa y



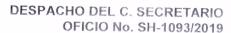
dos por ciento) total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, *incluyendo* las participaciones de los municipios del Estado), para el pago de los Financiamientos, según se definen en el propio Fideicomiso, entre ellos el Crédito BanBajío 250, el Crédito BanBajío 500, el Crédito BBVA 830, el Crédito BBVA 1000, y el Crédito Banorte 3397.

III. Por lo anterior, de manera respetuosa:

1. Notifico e instruyo irrevocablemente a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, para que haga del conocimiento a la Tesorería de la Federación, la afectación al Fideicomiso No. 851-01869 del 9.855% (nueve punto ochocientos cincuenta y cinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 7.884% (siete punto ochocientos ochenta y cuatro por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo participaciones de los municipios del Estado), conforme a lo establecido en el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como cualesquier otros fondos, contribuciones e ingresos provenientes de la Federación y en favor del Estado, que eventualmente las sustituyan o complementen por cualquier causa, para que sirvan como fuente de pago del Crédito BanBajío 250, el Crédito BanBajío 500, el Crédito BBVA 830, el Crédito BBVA 1000, y el Crédito Banorte 3397, conforme a la siguiente tabla:

	Financiamiento	Monto	Participaciones FGP	Participaciones FGP
			100%	80%
1	Crédito BanBajío 250	\$250,000,000.00	0.288%	0.36%
2	Crédito BanBajío 500	\$500,000,000.00	0.576%	0.72%
3	Crédito BBVA 830	\$830,000,000.00	1.112%	1.39%
4	Crédito BBVA 1000	\$1,000'000,000.00	1.344%	1.68%
5	Crédito Banorte 3397	\$3,397,918,257.50	4.564%	5.7050%
		Total	7.884%	9.855%

2. Instruyo irrevocablemente por esa Unidad de Coordinación con Entidades Federativas a la Tesorería de la Federación para que entregue al Fideicomiso





No. 851-01869 los montos que resulten de ejercer el 9.855% (nueve punto ochocientos cincuenta y cinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones de los municipios del Estado (que equivale al 7.884% (siete punto ochocientos ochenta y cuatro por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven del total de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones de los municipios del Estado), a través del abono en la Cuenta Concentradora que a continuación se indica:

Titular: BANCO REGIONAL, S.A. IBM BGF FID.851-01869 CUENTA

CONCENTRADORA

R.F.C. BRM940216EQQ6 Cuenta: 851-97747-001-3

CLABE: 058-580-851-97747-001-5

Tipo de Cuenta: Tradicional MXP

Fecha de Apertura: 03 de junio del 2019 Núm. Sucursal: 851-FIDUCIARIO Núm. Plaza: 001 Monterrey, N.L.

Domicilio: Pedro Ramírez Vázquez #200-12, Torre XII, Piso 6, Valle Oriente,

San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66269.

- 1. La presente instrucción de afectación sólo podrá modificarse mediante escrito firmado por el Fideicomitente y el Fiduciario, previo consentimiento expreso y por escrito (i) de BanBajío, en su carácter de Fideicomisario en Primer lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el pago del Crédito BanBajío 250 y del Crédito BanBajío 500; (ii) de BBVA, en su carácter de Fideicomisario en Primer lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el pago del Crédito BBVA 830 y del Crédito BBVA 1000; y (iii) de Banorte, en su carácter de Fideicomisario en Primer Lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el Crédito Banorte 3397; salvo en el caso de la modificación de los datos de la Cuenta Concentradora, para lo cual bastará que la instrucción esté suscrita por el Fideicomitente y el Fiduciario.
- 2. La presente instrucción de afectación sólo podrá revocarse con el consentimiento expreso y por escrito del Estado y (i) de BanBajío, en su carácter de Fideicomisario en Primer lugar, respecto de las participaciones



federales afectadas para el pago del Crédito BanBajío 250 y del Crédito BanBajío 500; (ii) de BBVA, en su carácter de Fideicomisario en Primer lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el pago del Crédito BBVA 830 y del Crédito BBVA 1000; y (iii) de Banorte, en su carácter de Fideicomisario en Primer Lugar, respecto de las participaciones federales afectadas para el Crédito Banorte 3397; en todos los casos, a través de su respectivo representante legalmente facultado.

Para efectos de recibir y oír toda clase de notificaciones, señalo el domicilio ubicado en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, Edificio Héroes de Reforma, 6º piso, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, y autorizo a los señores Denisse Ortega Aragón, Daniel Agüero González, Benjamín Gutiérrez Zapién, Fidel Jiménez Reyes y Gonzalo Rojas García, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, así como para tramitar y realizar todos aquellos actos tendientes a la consecución de los fines que a través del presente se señalan.

Atentamente

DR. ARTURO FÜENTES VÉLEZ SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA